



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

957.- ORDEN N.º 1734 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN AL ALQUILER CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017.

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Fomento, registrada al número 2672, de 29 de diciembre de 2016, se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Mediante Orden n.º 907, de 4 de mayo de 2017, del Consejero de Fomento (BOME n.º 5441, de 9 de mayo de 2017) se aprueba la relación de beneficiarios, excluidos y lista de espera para el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.

TERCERO.- En la relación de beneficiarios figuran los solicitantes que, teniendo derecho a la subvención, no la pudieron recibir por existir un crédito reservado de 50.000,00 € para resolver los recursos presentados contra la resolución de concesión o por otras circunstancias extraordinarias cuyo acaecimiento justifique su reconocimiento; asimismo, la Convocatoria de subvenciones de alquiler establecía otra reserva de crédito por importe de 50.000,00 € para el grupo de solicitantes menores de 35 años, sin cargas familiares y cuyos ingresos sean inferiores a 900,00 € mensuales.

De dichas reservas de crédito, que ascienden a un total de 100.000,00 €, se destinaron por la Orden de 4 de mayo, por un lado, 21.400,00 € al cupo de jóvenes menores de 35 años, y por otro, 1.947,54 € al pago de los recursos interpuestos, resultando un crédito disponible de 76.652,46 €, por el que podrá ampliarse el reconocimiento de beneficiarios hasta el límite del crédito disponible.

De acuerdo con lo anterior, y vista la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Reconocer el derecho a percibir la subvención al alquiler correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 y PRIMER SEMESTRE del año 2017 a los beneficiarios incluidos en los anexos adjuntos, que corresponden con la Lista de Espera aprobada por la Orden del Consejero de Fomento n.º 907, de 4 de mayo.

DOS.- Las subvenciones reconocidas para el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2016.06.23101.48900, denominada -Subvenciones Urgentes Arrendamientos, contando en el expediente la oportuna retención de crédito.